

# RESPONSABILIDAD PENAL

## DEL NOTARIO EN EL EJERCICIO FUNCIONAL. POR HECHOS PUNIBLES

COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, POR ACCION U OMISION 1) NO HABRA PENA SIN REPROCHABILIDAD 11) SANCION SEGÚN GRAVEDAD 111) HABRA MEDIDAS POR HECHOS ANTIJURIDICOS

### INVESTIGACION DEL MIISTERIO PUBLICO

EL MINISTERIO PÚBLICO TENDRÁ A SU CARGO LA INVESTIGACIÓN DE TODOS LOS HECHOS PUNIBLES DE ACCIÓN PÚBLICA Y ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON EL AUXILIO DE LA POLICÍA NACIONAL

### HECHOS PUNIBLES

**Revelación de un secreto de carácter privado-** EL QUE REVELARE SECRETO AJENO: 1) LLEGADO A SU CONOCIMIENTO EN SU ACTUACIÓN COMO, b) NOTARIO O ESCRIBANO PUBLICO. 5) COMO SECRETO SE ENTENDERA CUALQUIER HECHO, DATO O CONOCIMIENTO: 1) DE ACCESO RESTRINGIDO CUYA DIVULGACION A TERCEROS LESIONARIA POR SUS CONSECUENCIAS NOCIVAS, INTERESES LEGITIMOS DEL INTERESADO, 2) O RESPECTO DEL CUAL POR LEY O BASE A UNA LEY, DEBE GUARDARSE SILENCIO

**Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso: pena privativa hasta 5 años**  
EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELABORAR UN DOCUMENTO PÚBLICO OBRANDO DENTRO DE LOS LÍMITES DE SUS ATRIBUCIONES a) CERTIFICARA FALSAMENTE UN HECHO DE RELEVANCIA JURÍDICA b) O LO ASENTARA EN LOS LIBROS, REGISTROS O ARCHIVOS DE DATOS PÚBLICOS

**Uso de documentos públicos de contenido falso: pena privativa de 5 años y aumentada a 10 años**  
EL QUE CON LA INTENCIÓN DE INDUCIR AL ERROR UTILIZARA UN DOCUMENTO O ARCHIVO DE DATOS

**Destrucción o daño a documentos o señales: pena privativa de 3 años o multa**

EL QUE CON LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR A OTRO a) DESTRUYERA, DAÑARA, OCULTARA O SUPRIMIERA UN DOCUMENTO - EN CONTRA DEL DERECHO DEL OTRO AL USARLO COMO PRUEBA b) BORRARA, SUPRIMIERA, INUTILIZARA O ALTERARA EN CONTRA DERECHO DE DISPOSICIÓN DE OTRO

**Cobro indebido de honorarios: pena privativa de libertad hasta dos años o con multa**

AUXILIAR DE JUSTICIA QUE COBRARA EN SU PROVECHO HONORARIO O RENUMERACION NO DEBIDA





